



A C T A N o 2 0 0 6 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Carlos Gerardo Gonzalez, los señores Ministros doctores Ariel Gustavo Coll y Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29º, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1) No 104/96, por la que se le da carácter definitivo al traslado de la señora Asistente Social Aurora Romero de Rolón a la Secretaría de Superintendencia; 2) No 107/96, por la que se le concede a la Escribana Cética E. Amado Cattáneo de Rave treinta (30) días de prórroga en los autos caratulados: "Sumario Administrativo s/Supuesta Falsificación de Firma y Fecha en el Juzgado en lo Civil y Comercial No 1 -Expte. No 75-Fo 140-Año:1955"; 3) No 111/96, por la que se le justifica las inasistencias incurridas por la Jefe de Mesa de Entradas Rosa G. Flores de Celia, los días 15 de febrero al 15 de marzo del corriente año, en mérito a lo dispuesto por el Art. 48º del R.I.A.J.; 4) No 112/96, por la que se dispone que el agente Hugo Tarantini desempeñe tareas que no requieran esfuerzos físicos alguno desde el 12 del corriente mes hasta el 10 de abril del año en curso, inclu-

sive; 5) No 113/96, por la que se deja sin efecto la Resolución No 108/96 de Superintendencia por la que se jerarquizaba a la agente Silvia Ledesma de Mongelós. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Estadísticas Trimestrales (Octubre-Diciembre 1995). Visto las planillas de referencia, pertenecientes a las Secretarías del Superior Tribunal, de las Cámaras de Apelaciones, del Tribunal del Trabajo, Juzgados de Primera Instancia con asiento en esta Capital y El Colorado y de los Juzgados de Primera Instancia en la Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales, con asiento en Clorinda y Las Lomitas, respectivamente, correspondiente al período octubre-diciembre/95, ACORDARON: Tener presente, pasar a los señores Ministros para su contralor y ordenar su agregación a los respectivos legajos. TERCERO: Secretaría Administrativa informa sobre la situación de los Inmuebles alquilados. Visto el informe presentado por la Secretaría mencionada, en el que pone a conocimiento de este Alto Cuerpo la situación de los inmuebles locados que ocupan el Juzgado Civil y Comercial No 5, el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Comandante Fontana, el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané y la Dirección de Administración, ACORDARON:: Tener presente lo informado y autorizar a Presidencia a realizar lo pertinente en los casos planteados. CUARTO: Señor Jefe del Taller de Automotores, Dn. Faustino Pietkiewicz s/ Pedido (Nota No 276/96 -Adm-). Visto la nota de referencia por medio de la cual el agente mencio-



Cde. ACTA No 2.006.-

nado pone en conocimiento del Alto Cuerpo las unidades que están en condiciones de ser dadas de baja por considerar gravosas y antieconómicas sus reparaciones teniendo en cuenta los modelos a que corresponden, ACORDARON: 1o) Dar de baja los automóviles modelos Ford-Falcon Sedan Dominio: P018.544, P019.843, P019.842, y el modelo Renault 6: P023.581; 2o) Dar intervención a la Secretaría Administrativa a todos sus efectos. QUINTO: Oficial Principal Claudio Ramón Sánchez s/Pedido (Nota No227/96-Adm.-) Visto la nota de referencia por la que el mencionado agente solicita al Alto Cuerpo que otorgue el derecho de percibir diferencias de haberes entre el cargo vacante (por fallecimiento del titular) de Jefe de División de la Oficina de Patrimonio y su cargo actual -Oficial Principal-, teniendo en cuenta que en la Resolución No 90/96-Bis- de Superintendencia se lo ha designado a cargo en forma interina del servicio de Patrimonio, fundamentando su pedido que no se trata en el caso de una subrogación sino que se cubre el cargo por vacancia del mismo, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado por el agente, disponiendo en consecuencia que por Dirección de Administración se le abone la diferencia de haberes entre el cargo actual -Oficial Principal- y el cargo de Jefe de División, a partir del día 6 de marzo del corriente año y mientras dure su interinato. SEXTO: Presidente del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Elsa Alcira Cabrera de Dri s/Pedido respecto Ley 1.160. VISTOS: La nota presentada por la señora Presidente del Excmo. Tribu-

nal de Familia solicitando la adopción de las medidas necesarias que prevee la Ley 1.160; y CONSIDERANDO: Que la citada Ley 1.160 para cuya redacción y sanción este Tribunal no fue consultado, prevee la creación de un cargo que no está presupuestado, y al cual tampoco se le define su ubicación en la estructura judicial; que la figura prevista en el Art. 9º se contrapone con normas de la Ley Orgánica Judicial y con otras del Código Civil, lo cual implica el necesario análisis para adecuar el espíritu que anima a la Ley 1.160 y las normas vigentes en el Poder Judicial; que las funciones que se asignan en el Art. 9º de la citada Ley, ya se vienen cumpliendo normalmente por los Asesores de Menores de Primera Instancia, de Tribunales Colegiados y por los Jueces de Paz de Capital e Interior. Por todo ello, ACORDARON: 1º) Disponer que las funciones previstas por la Ley 1.160 se sigan ejerciendo por las vías habituales que prevee la Ley Orgánica Judicial. 2º) Pasar a estudio del Alto Cuerpo la Ley 1160 a fin de analizar su contenido conforme lo expuesto ut-supra. SEPTIMO: Pedido a Legisladores Nacionales gestión sobre transferencia del predio donde funcionaba la Colonia Penal U-8 a Jurisdicción Provincial para ser destinado a centro de detención. VISTOS: La necesidad de contar con un centro de detención y alojamiento de procesados y condenados por la Justicia Provincial, que se adecue a las previsiones de la Ley 1.167/95 y en función del cumplimiento de los objetivos de resocialización que la norma inspira, que a tales fines puede resultar de suma utilidad la transfe-



Cde. ACTA No 2.006.-

rencia para la Provincia de Formosa del predio donde funcionaba la Colonia Penal U-8 en las proximidades de la ciudad de Formosa; que sin perjuicio de las facultades que competen al Ministerio de Gobierno de la Provincia en atención a la política carcelaria provincial, este Superior Tribunal como órgano de superintendencia de los Juzgados Penales de la Provincia y en conocimiento de las dificultades que se presentan actualmente en materia de alojamiento de procesados y condenados, vería con agrado que se realice una gestión tendiente a obtener para la Provincia de Formosa la transferencia del predio donde funcionaba la Colonia Penal U-8 con el objetivo de lograr, luego de la pertinente modernización, el cumplimiento de los objetivos fijados en la Ley 1.167/95. Por todo ello,

ACORDARON: 1o) Solicitar al señor Ministro de Gobierno de la Provincia y a los señores Legisladores Nacionales de la Provincia de Formosa ante el Congreso de la Nación, que gestionen la transferencia del predio donde funcionaba la Colonia Penal U-8 con la finalidad de ser utilizada como centro de detención provincial. 2o) Ofrecer toda la colaboración técnica con que cuenta este Poder Judicial para que, de conseguirse la transferencia que se propicia, se adecúen las instalaciones ya existentes en función de las previsiones de la Ley 1.167/95. A tal fin por Presidencia librese nota de estilo al señor Gobernador de la Provincia, a los señores Diputados Nacionales y Senadores Nacionales de la Provincia de Formosa y al señor Ministro de

Gobierno de la Provincia de Formosa. OCTAVO: Solicitud de informe sobre edificio del Plan EMETA con asiento en Las Lomitas. VISTOS: La posibilidad de contar con el edificio que el plan EMETA posee en la localidad de Las Lomitas, el cual fuera visitado por el señor Presidente de este Tribunal y señor Procurador General y cuenta con óptimas condiciones para ser utilizado en los planes de resocialización de condenados por delitos penales, tal como lo prevee la Ley 1.167/95; que siendo de competencia del Ministerio de Educación de la Provincia, corresponde dirigir al señor Ministro del área un pedido de informe a fin de que se indique si existen posibilidades de que en el citado edificio funcione un centro de detención de condenados por la Justicia Provincial, donde se realicen tareas educativas, de asistencia social y espiritual y diversos trabajos por parte de los internos tendientes a cumplir con el objetivo de resocialización que impone la Ley 1.167/95, ofreciendo este Poder Judicial la apoyatura técnica para adecuar las citadas instalaciones al objetivo pretendido. Por todo ello, ACORDARON: 1o) Solicitar a los señores Ministros de Gobierno y de Educación de la Provincia y a los señores Legisladores Nacionales de la Provincia de Formosa ante el Congreso de la Nación que gestionen la transferencia del edificio del plan EMETA con asiento en Las Lomitas con la finalidad de ser utilizado como centro de detención provincial en aquella localidad. 2o) Ofrecer toda la colaboración técnica con que cuenta este Poder Judicial para que, de conseguirse la transferencia que se



Cde. ACTA No 2.006.-

propicia, se adecúen las instalaciones ya existentes en función de las previsiones de la Ley 1.167/95. A tal fin, por Presidencia librese nota de estilo al señor Gobernador de la Provincia, a los Señores Diputados Nacionales y senadores Nacionales de la Provincia de Formosa y a los señores Ministros de Gobierno y de Educación de la Provincia de Formosa. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


Dr. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
MINISTRO

